

MANIFIESTO DE APOYO A LA CORRALA “LA UTOPIÍA”

El pasado 17 de mayo se hizo público que 36 familias del sevillano barrio de la Macarena, que habían perdido sus viviendas como consecuencia de la crisis económica, se habían realojado en un edificio que, a pesar de estar terminado, llevaba 3 años deshabitado en la Avenida de las Juventudes Musicales de Sevilla, contando éste con suministros de luz y agua. La propiedad del inmueble corresponde a una empresa inmobiliaria que quebró, MAEXPA, no habiéndose producido aún el concurso de acreedores.

Este grupo de familias decidió autodenominarse Corrala de Vecinas LA UTOPIÍA.

Una vez que se hizo público el realojo se pidió la mediación del Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo, que aceptó la tarea. Se pusieron a su disposición los informes sociales de estas familias, dando cuenta de su periplo por los servicios sociales municipales así como por otros organismos, que no ofrecieron soluciones reales a sus problemas.

A la semana siguiente hicieron pública su voluntad de abonar un alquiler social así como de hacerse cargo del coste del suministro de luz y agua que utilizaban. Sin embargo en los sucesivos días, primero Endesa y posteriormente la Empresa Metropolitana de Agua (EMASESA), haciéndose acompañar esta última por la policía, cortaron los suministros. Las familias realojadas intentaron entonces acelerar todos los trámites con el objetivo de normalizar su situación. Sin embargo, la cerrazón de Endesa y de Emasesa, lo hizo del todo imposible. Desde entonces permanecen en las viviendas sin haber conseguido que se restablezca el suministro por parte de las compañías, soportando ya en este tiempo dos olas de calor con temperaturas superiores a los 40 grados. Las familias, a pesar de las graves dificultades, son firmes en su determinación por resistir.

La justificación que esgrimió el Ayuntamiento para actuar de este modo a través del Alcalde de Sevilla J.I.Zoido, fue la pretensión de no infringir el ‘principio de igualdad entre usuarios’, basándose en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, el cual no permite que estas personas puedan contar con suministro al no disponer el inmueble de licencia de primera ocupación, ni poderla tramitar al carecer de los necesarios títulos de propiedad.

El agua es un elemento indispensable para la vida, la dignidad de las personas y el desarrollo humano. El reconocimiento de los múltiples valores culturales, sociales, ambientales y económicos en juego ha conducido a su consideración por la normativa vigente como un ‘activo ecológico y social’. Estos es lo que explica que la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea, en su considerando primero, establezca que el agua “es un patrimonio que hay que proteger, defender y tratar como tal”.

El carácter vital y esencial del agua es también lo que ha conducido a la Asamblea General de las Naciones Unidas a aprobar, en julio de 2010, que el derecho al abastecimiento y saneamiento básico es “un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”.

España, como promotora de la inclusión del derecho al agua como derecho humano, votó a favor de esta iniciativa, y por tanto está obligada a trasladar este derecho a su Constitución y a su legislación positiva. Esto significa que los estados y sus gobiernos deben garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento a toda la su ciudadanía, y hacerlo bajo principios de:

- Universalidad: debe acceder el 100% de la ciudadanía.
- Accesibilidad: sin discriminación por ningún tipo de condición, ya sea social, económica, cultural, de género o de cualquier otra naturaleza.
- Continuidad: debe estar garantizado el acceso las 24 horas del día los 365 días del año.
- Su gestión debe ser transparente y participativa, y rendir cuentas a la ciudadanía, verdadera y única propietaria del agua como bien común.

El caso que denunciemos, muestra que el reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento es una tarea pendiente, no solo en los países empobrecidos, sino en nuestra ciudad, y que no acaba de ser entendido ni por el Ayuntamiento de Sevilla, ni por Emasesa ni por la Junta de Andalucía, que conforme a la ley andaluza del agua y a la legislación sanitaria deben garantizar este acceso. Tampoco lo acaba de entender la Consejería de Salud, administración encargada, a través de los diferentes distritos sanitarios, de velar por la continuidad en el suministro de agua y la potabilidad de ésta para asegurar la salud de la ciudadanía andaluza.

En la reciente reunión mantenida en la propia corrala “La Utopía” por la consejera de Fomento y Vivienda, Elena Cortés, con los colectivos 15M, Stop Desahucios y Plataforma de Afectados por las Hipotecas, ésta ha manifestado la prioridad y vocación política de su Consejería contra los desahucios de viviendas. No obstante, es preciso que tanto esta consejería como el resto de organismos competentes pongan en marcha medidas concretas que frenen los procesos de precarización que sufren miles de familias.

En un contexto de crisis sistémica como la actual, la negación del acceso al agua a las 36 familias de la Corrala de Vecinas “La Utopía”, es un caso claro de incumplimiento de las obligaciones del Estado, a través de las diferentes administraciones competentes, para asegurar los derechos a su ciudadanía. Y es aun más grave cuando de esta manera se está poniendo en peligro la salud pública individual y colectiva de niños, ancianos, enfermos, mujeres y hombres que componen esas 36 familias. No hay justificación alguna para que se haya adoptado esta medida coercitiva y cruel. Las administraciones mencionadas incurrirán en responsabilidades sociales, políticas y penales si, como es previsible, con las altas temperaturas del verano en Sevilla, se produce cualquier problema sanitario que afecte al colectivo citado.

El principio de igualdad entre usuarios, en el que se basa el razonamiento del Ayuntamiento de Sevilla, viola el principio de justicia, de seguridad y de garantía al acceso al agua potable y al saneamiento (universalidad y no discriminación) de estas familias, que sobreviven en el mejor de los casos con 400 euros mensuales y a las que se les obligará a vivir en la calle si no se les permite habitar de forma digna la Corrala.

Por todo ello, las organizaciones firmantes exigimos al Ayuntamiento de Sevilla, a la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento (EMASESA), al distrito sanitario competente y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la reanudación inmediata del suministro de agua potable y saneamiento al bloque de San Lázaro para acabar así con esta situación que atenta contra los derechos humanos y constitucionales de las 36 familias afectadas, haciendo responsables a técnicos directivos y autoridades políticas, de cualquier problema sanitario que se pudiera derivar de esta medida injusta, coercitiva y cruel.

Organizaciones firmantes:

- Ingeniería sin Fronteras Andalucía.
- Red Andaluza de la Nueva Cultura del Agua.
- Federación de Consumidores en Acción de Andalucía-FACUA.
- Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía.

